S.G.N. Nº 018/2014

Caacupé, 31 de julio de 2014

Señora
Stella Bolaños Valmori
Jefa de la Sección de la U.O.C.
Presente

LA Lic. GRACIELA LÓPEZ ZARACHO, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, se dirige a Ud. en contestación a la nota N° 272/2014 de fecha 30/07/14, en el que se remite la Nota de la DNCP N° 23882/2014, referente al proceso de Contratación Directa "Compra de Herramientas" ID N° 271.320.

En ese sentido informamos que con respecto a la observación hecha en el punto N° 1 para el ítem 8 donde menciona que la empresa CGSS CONSULTORES presenta el precio más bajo, sin embargo fue adjudicada a otra empresa, en ese sentido reiteramos que dicha adjudicación es la correcta debido a que la empresa Grupo Inversor fue la que cotizo con el menor costo como se puede constatar en el cuadro comparativo de precios.

Respecto al ítem 10, se cometió un error involuntario en el momento de la trascripción del informe, por lo que se procede a subsanar dicho informe y elevar un nuevo informe (se adjunta informe).

Con respecto al punto 2 se cometió un error involuntario no considerando el punto 23 del Anexo B (DDLC) que menciona: El criterio para desempate de ofertas, por lo que se procede a subsanar dicho informe y elevar un nuevo informe (se adjunta informe).

En el punto 3 informamos que se tuvo como criterio el punto d) Experiencia del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), donde menciona que en caso de ser una empresa nueva en el mercado, se solicitaría la presentación de por lo menos 2 licitaciones distintas, copia de contrato/Orden de Compra/o de Servicio, en donde se haya proveído a otras Instituciones Públicas y o Privadas, en tiempo y forma productos de igual naturaleza o característica. La empresa cumple con todo este requisito solicitado, presentando copia de contrato de provisión de bienes en la modalidad de concurso de ofertas, como también presenta copia de la factura de crédito de otra organización de haber proveído bienes dentro del ejercicio 2013 y 2014, por lo que no se le podía excluir a dicha empresa.

En el punto 4 donde menciona que el ítem 2 deber ser declarado desierto en el sistema y no cargado dentro de los ítems adjudicados al proveedor, aclaramos que el informe realizado por el comité fue declarado desierto así como se observa en el informe de evaluación remitido anteriormente en el en el punto a.2) de la recomendación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 025/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 271.230
b) Nombre del Llamado: **COMPRA DE HERRAMIENTAS**
e) Modalidad: Contratación Directa

2) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Cordillera (de carácter sustancial).----------

- En el **ítem N° 10 Extractor de Estaño,** todas las empresas cotizan en este ítem. La empresa CGSS CONSULTORES cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y posee el precio más bajo, por lo cual se recomienda adjudicarle a la empresa en el citado ítem.----------

- En el **ítem N° 12 tester eléctrico, milimétrico digital DT830D**, todas las empresas cotizan en este ítem. La empresa CGSS CONSULTORES, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y posee el precio más bajo, por lo cual se recomienda adjudicarle a la empresa en el citado ítem.----------

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003 y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación Recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue.----------

a) **ADJUDICAR,** por ítems el llamado a Contratación Directa: **"COMPRA DE HERRAMIENTAS" PAC N° 271.320**, a la siguiente empresa.----------

a.1) CGSS CONSULTORES, en los ítems N° 10, 12, por un monto total de Gs.105.000 (guaraníes ciento cinco mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

CGSS CONSULTORES								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	Extractor de Estaño	Profiel	China	Unidad	1	Unidad	15.000	15.000
12	Tester eléctrico-milimétrico digital DT – 830D	Profiel	China	Unidad	2	Unidad	45.000	90.000

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería e Ingresos Judiciales, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Es nuestro informe:

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Caacupé, 31 de julio de 2014

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E.Nº 027/14

A: C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

DE: C.P. Graciela D. López Zaracho - Miembro del Comité de Evaluación.

REF: "COMPRA DE HERRAMIENTAS" - PAC N° 271.320"

FECHA: 18 de julio de 2014

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 023/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: 271.230
b) Nombre del Llamado: **COMPRA DE HERRAMIENTAS**
e) Modalidad: Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 026/2014 de fecha 02 de julio del 2014, en el local del Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por.----------

OFERENTES	RUC	OFERTAS GS.
GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.	80082406-7	5.983.000
SIETE OMEGA	927514-2	13.477.000
CGSS CONSULTORES	1049081-7	12.500.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	GRUPO INVERSOR S.R.L.	SIETE OMEGA	CGSS CONSULTORES
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores, GRUPO INVERSOR S.R.L., SIETE OMEG y CGSS CONSULTORES, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

5) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Cordillera (de carácter sustancial).----------

Este Comité ha solicitado por nota N°08 y 09 las documentaciones faltantes, remitiendo los oferentes dicha solicitud en tiempo y forma.----------

También se ha solicitado informe sobre las especificaciones técnicas a la sección de obras por memo N°026/14, informando por cada ítem, dicho informe será utilizado más abajo en el estudio realizado ítem por ítem.----------

- En el **ítem N° 1 Atornillador de impacto a batería**, las empresas: GRUPO INVERSOR S.R.L, SIETE OMEGA Y CGSS CONSULTORES han cotizado en este ítem y la empresa GRUPO INVERSOR S.R.L., cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC y es la que posee el mejor precio, por lo cual se recomienda adjudicar este ítem a la misma.----------

- En el **ítem N° 2 Taladro de ½" 600W con maletín**, todas las empresas han cotizado en este ítem. La Firma GRUPO INVERSOR S.R.L no cumple con la especificación técnica del PBC, ya que se ha solicitado en la procedencia del bien Brasil y la firma cotiza de procedencia China, por lo cual se descarta su oferta en este ítem. Por su parte la empresa Siete Omega tampoco cumple con las especificaciones técnicas de dimensiones, velocidad máxima, velocidad variable, velocidad reversa, percusión etc., por lo cual se descarta su oferta en este ítem. Por ultimo tenemos la oferta de la empresa CGSS Consultores, quien no cumple tampoco con la procedencia del producto que se había solicitado país de origen Brasil y la empresa cotiza Asia, por lo cual se descarta también la oferta de dicha empresa en este ítems No teniendo más oferta que analizar se recomienda declarar desierta la adjudicación de este ítem. ----------

- **En el ítem N 3 Cepilladora eléctrica de 600W,** todas las empresas cotizan en este ítem, la firma GRUPO INVERSOR S.R.L es la que posee el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC, motivo por el cual se recomienda su adjudicación en este ítem.----------

- En el **ítem N° 4 Cierra circular-184mm 1500W,** todas las empresas cotizan en este ítem y la firma GRUPO INVERSOR S.R.L es la que posee el mejor precio y también cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC, por lo cual se recomienda adjudicar este ítem a la misma.----------

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO DARIO
Miembro Tribunal de Apelación

- En el **ítem N°5 Remachadora,** las tres empresas cotizan en este ítem, la empresa GRUPO INVERSOR S.R.L es la que posee el mejor precio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas del PBC, por lo cual de recomienda su adjudicación en este ítem a dicha empresa.----------

- En el **ítem N° 6 Hormigonera Trompito mesclador,** todas las empresas cotizan en este ítem, siendo que el bien ofertado por la firma GRUPO INVERSOR S.R.L posee el precio más bajo y cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC , por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem a dicha empresa.----------

- En el **ítem N° 7 Juego de llaves pulgadas combinadas con carraca,** teniendo en cuenta que solo hay dos ofertas de las empresas SIETE OMEGA Y GRUPO INVERSOR S.R.L la cual, una de las empresas cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC y posee el precio más bajo, y atendiendo a que el llamado ya ha tenido una prórroga por no contar con la cantidad mínima de oferentes, se recomienda adjudicarla a la empresa Grupo Inversor S.R.L, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional.----------

- En el **ítem N° 8 Escalera de aluminio,** todas las empresas cotizan en este ítem. La empresa GRUPO INVERSOR S.R.L cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y posee el precio más bajo, por lo cual se recomienda adjudicar a la empresa en este ítem.----------

- En el **ítem N° 9 Soldador de estaño,** teniendo en cuenta que solo hay dos ofertas de dos empresas, GRUPO INVERSOR Y SIETE OMEGA la cual solo una de las empresas cumple con las especificaciones técnicas del PBC, siendo que el bien ofertado por la primera empresa es la que posee el precio más bajo y atendiendo que el llamado ya ha tenido una prórroga por no contar con la cantidad mínima de oferentes, se recomienda adjudicarlo a la empresa GRUPO INVERSOR S.R.L bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional.----------

- En el **ítem N° 10 Extractor de Estaño,** todas las empresas cotizan en este ítem. La empresa GRUPO INVERSOR S.R.L cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y posee el precio más bajo, por lo cual se recomienda adjudicarle a la empresa en el citado ítem.----------

- En **el ítem N° 11 sopladora y aspiradora de aire (equipo informático),** todas las empresas cotizan en este ítem. La empresa GRUPO INVERSOR S.R.L cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y posee el precio más bajo, por lo cual se recomienda adjudicarle a la empresa en el citado ítem.----------

- En el **ítem N° 12 tester eléctrico, milimétrico digital DT830D**, todas las empresas cotizan en este ítem. La empresa GRUPO INVERSOR S.R.L cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y posee el precio más bajo, por lo cual se recomienda adjudicarle a la empresa en el citado ítem.----------

- En el **ítem N° 13 kit de Herramientas para PC, redes y Electrónica**, todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, y la empresa GRUPO INVERSOR S.R.L posee el precio más bajo, por lo cual se recomienda adjudicar este ítem a la misma.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

Lic. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

6) ANALISIS DE OFERTAS

De acuerdo al cuadro comparativo de precios, que se anexa al presente informe se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, el precio más conveniente para la institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

En los **ítems N° 7 Juego de llaves pulgadas combinadas con carraca** y **9 Soldador de estaño,** no se ha reunido la cantidad mínima de tres oferentes en el presente llamado, por lo cual nos remitimos a la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", Art. 34- inc.c) que establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Por lo cual se recomienda adjudicar tales ítems bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, el presente llamado----------

Se Recomienda declarar desierta la adjudicación del **ítem N° 2 Taladro de ½"600W con maletín**, por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en la base de la licitación.----------

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7) EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

La Evaluación de la propuesta presentada por los oferentes, se realizó en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio más conveniente ofertado por los mismos.----------

Se verifica la Capacidad Financiera de la Firma Grupo Inversor S.R.L., el cual fue en la mayoría de los ítems propuesto para la adjudicación: constatándose que la misma fue constituida en agosto del 2013 según se constata en la constancia presentada del SIPE N° 1304246.----------

Este Comité ha solicitado a la firma Grupo Inversor S.R.L., los balances Generales para la realización de los Ratios Financieros, así como lo establece el Anexo B del punto 20.b) del (DDLC) ----------

La empresa Grupo Inversor del Paraguay S.R.L., en contestación expresa cuanto sigue: Que no cuenta con el Balance General año 2012 debido a que la firma fue constituida en el año 2013, como se constata en los documentos incorporados al SIPE, motivo por el cual presenta el extracto de Cuenta Corriente de un Banco de plaza en el cual poseen como activo la suma de Gs.29.646.250 (guaraníes veinte nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta), suma declarada que utilizara para cumplir con el contrato respectivo en caso de salir adjudicados, también anexan la declaración jurada de cumplimiento en tiempo y forma. Dicha cuenta fue verificada en el Banco SUDAMERIS BANK, constatando la veracidad de todo lo expuesto por la empresa.----------

En este sentido se considera lo expuesto en el Anexo B del punto 20.d) del (DDLC) donde dice Experiencia: menciona que en caso de ser una empresa nueva en el mercado, se solicitaría la presentación de por lo menos 2 licitaciones distintas, copia de contrato/Orden de Compra/o de Servicio, en donde se haya proveído a otras Instituciones Públicas y o Privadas, en tiempo y forma productos de igual naturaleza o característica. La empresa cumple con todo este requisito solicitado, presentando copia de contrato de provisión de bienes en la modalidad de concurso de ofertas, como también presenta copia de la factura de crédito de otra organización de haber proveído bienes dentro del ejercicio 2013 y 2014.-

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Por lo expuesto, es criterio de este comité considerar la oferta de la Firma Grupo Inversor S.R.L., ya que cuenta con la mejor oferta y cumple con las documentaciones de carácter sustancial y consideramos que posee también la liquidez necesaria, debido a que el valor a contratar no excede la suma del activo que posee en el Banco de plaza y consideramos que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos que asumiría con esta Circunscripción Judicial.----------

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003 y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación Recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue.----------

a) **ADJUDICAR,** por ítems el llamado a Contratación Directa: **"COMPRA DE HERRAMIENTAS" PAC N° 271.320**, a la siguiente empresa.----------

a.1) Grupo Inversor S.R.L en los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por un monto total de Gs. 5.619.000 (guaraníes cinco millones seiscientos diecinueve mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

GRUPO INVERSOR S.R.L.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Atornillador de impacto a batería	Profiel	China	Unidad	2	Unidad	325.000	650.000
3	Cepilladora electrónica 600w	Profiel	China	Unidad	1	Unidad	250.000	250.000
4	Sierra circular 184mm 1500 w	Profiel	China	Unidad	1	Unidad	469.000	469.000
5	Remachadora	Profiel	China	Unidad	1	Unidad	30.000	30.000
6	Hormigonera trompito mezclador	Fase	China	Unidad	1	Unidad	1.270.000	1.270.000
7	Juego de llaves pulgadas combinadas con carraca	Profiel	China	Unidad	1	Juego	160.000	160.000
8	Escalera de aluminio	Profiel	China	Unidad	2	Unidad	786.000	1.572.000
9	Soldador de Estaño	Profiel	China	Unidad	1	Unidad	75.000	75.000
10	Extractor de estaño	Profiel	China	Unidad	1	Unidad	23.000	23.000
11	Sopladora y aspiradora de aire-(equipo informático)	Profiel	China	Unidad	2	Unidad	190.000	380.000
12	Tester eléctrico, multímetro digital DT-830D	Profiel	China	Unidad	2	Unidad	45.000	90.000
13	Kit de herramientas p/ PC redes y electrónica	Profiel	China	Unidad	1	Kit	650.000	650.000
TOTALES								**5.619.000**

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Cordillera · Comité de Evaluación

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

a.2) Declarar desierta la adjudicación del **ítem N°2**, por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en la base de la licitación.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Dr. Segundo Ibarra Benítez, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería e Ingresos Judiciales, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera: **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Es nuestro informe:

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Caacupé, 16 de julio de 2014

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera